GOBIERNO DE MEXICALI

COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO
SECRETARIA
FECHA: 08-09-2023
SESION: N: 54

DICTAMEN No. 04/23

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Solicitud de autorización de adjudicación de 1,760 vehículos no motorizados (bicicletas) y autorización para llevar a cabo la enajenación a título gratuito de las mismas a favor de grupos, comités, asociaciones, organismos encargados de proporcionar apoyo social y sin fines de lucro;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 25 de abril de 2023, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, 28 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California, 41, 42, 43, 44, 45 y 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización de adjudicación de 1,760 vehículos no motorizados (bicicletas) y autorización para llevar a cabo la enajenación a título gratuito de las mismas a favor de grupos, comités, asociaciones, organismos encargados de proporcionar apoyo social y sin fines de lucro.

II.- El día 25 de mayo del año 2023, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, documento signado por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, la cual en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 1, 6 fracción III, 19 fracción VII, 41, 42, 43, 44, 45 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; 112, 169, 170 y demás aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y 24, 28 y demás aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, de conformidad con lo previsto por los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; 112, 169, 170 y demás aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y 24, 28 y demás aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California, turna la propuesta mencionada a esta Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio, el día 29 de mayo del año 2023, para su análisis y dictaminación.

IV.- Se realizó mesa de trabajo el día 24 de agosto de 2023, por parte de esta Comisión Conjunta, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, participando los representantes de la Oficialía Mayor, de la Tesorería Municipal y la Jefa del Departamento de Depósito Vehicular, manifestando los antecedentes que acompañan la propuesta y la motivación para realizarla.

V.- De igual manera se contó con la participación de la Regidora Barbara García Reynoso realizando la interrogante de sobre que partida recaería arreglar las bicicletas, y si ya se tenía establecido el criterio para poder donarlas, a lo que el representante de la Oficialía Mayor respondió que no se invertirá en reparar las bicicleta, puesto que serán donadas en las condiciones en las que se encuentra, y referente al criterio mencionó se apegaría a lo establecido por los ordenamientos municipales; el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez cuestionó si se contaba con un destino establecido para las bicicletas y que pasaría en el caso de quedar bicicletas, a lo que el representante de la Oficialía Mayor preciso que no se cuenta un destino establecido y que en el caso de quedar bicicletas que no fueran de interés se procedería a lo establecido en los ordenamientos municipales; la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, sugirió se acompañara la propuesta con las bases o criterios que se utilizarán para poder realizar las donaciones a quienes lo soliciten.

VI.- Esta Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, el día 29 de agosto de 2023, en la sala de Juntas de la Oficina de Regidores, donde se discutió y analizó su contenido; participando en la exposición los representantes de la Oficialía Mayor, de la Tesorería Municipal y la Jefa del Departamento de Depósito Vehicular; se manifestó que, derivado de la mesa de trabajo, se realizaron los lineamientos que servirán para realizar las donaciones.

VII.- Continuando con las participaciones el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, cuestiono si en los últimos años se han hecho entrega o donaciones de bicicletas a particulares o asociaciones, a lo que la Oficialía Mayor respondió que no se ha hecho ninguna en los últimos 10 años, en virtud de no contar con el instrumento que permitiera hacerlo sin caer en posible responsabilidad; el Regidor José Manuel Martínez Salomón felicitó a los inicialistas de la propuesta porque con ella se cubren dos necesidades importantes como gobierno, que es el apoyar a la ciudadanía que necesita de estos vehículos para transportarse y por otra parte, generar espacio en el deposito vehicular.

VIII.- El Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, pregunto si de las bicicletas consideradas se encontraban solo en el Depósito Vehicular del Ayuntamiento, o también los que se encontraban concesionados, y que pasaría en el caso de que quedaran bicicletas; a lo que la Oficialía Mayor respondió, que referente a si eran todos los Depósitos Vehiculares, respondió que solo se está considerando el Deposito perteneciente al Ayuntamiento y que en el caso de quedar bicicletas se procedería a lo que señala el Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali; La Regidora Barbara García Reynoso, propuso que se informe a esta Comisión Conjunta el proceso que lleve la propuesta de ser aprobada.

IX.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta, por unanimidad de los presentes, con once votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Manuel Martínez Salomón y Cleotilde Molina López; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el oficio DVM/076/2021/24AYTO la Jefa del Departamento de Depósitos Vehiculares solicitó a la Tesorería Municipal, iniciara Procedimiento Administrativo de Ejecución, respecto de 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas), de conformidad con el artículo 28 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que con el avalúo de los 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas) de fecha 31 de agosto de 2022 emitido por la Comisión Municipal de Valuación, la Tesorería Municipal emitió el 22 de agosto de 2022 el requerimiento de pago de derechos por los servicios que presta el Departamento de Depósitos Vehiculares relativos al arrastre, almacenaje y maniobras de salvamento respecto a 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas) mismo que publicó por estrados en las Oficinas de la Oficialía Mayor y el Depósito Vehicular 11 del Departamento de Depósitos Vehicules de la Oficialía Mayor los días 23 ,24, 25, 26 y 29 de agosto de 2022, de lo que se emitieron las constancias correspondientes el 30 de agosto de 2022.

TERCERO.- Que con fecha 2 de septiembre de 2022, la Tesorería Municipal, emitió edicto de embargo relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por falta de pago de los derechos por los servicios que presta el Departamento de Depósitos Vehiculares de la Oficialía Mayor relativos al arrastre, almacenaje y maniobras de salvamento respecto a 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas), en sitios visibles de las instalaciones de la Oficialía Mayor y el Depósito Vehicular 11 del Departamento de Depósitos Vehiculares de la Oficialía Mayor los días 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2022, de lo que se emitieron las constancias correspondientes el 12 de septiembre de 2022.

CUARTO.- Que con fecha 12 de septiembre de 2022 la Tesorería Municipal, emitió Edicto de Embargo relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por falta de pago de los derechos por los servicios que presta el Departamento de Depósitos Vehiculares de la Oficialía Mayor respecto a 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas), mismos que se publicó el 15 de septiembre de 2022 en un sitio visible y usual de esa Dependencia.

QUINTO.- Que con fecha 27 de septiembre de 2022 la Tesorería Municipal, hizo constar que la Convocatoria a Remate en Primera Almoneda relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por la falta de pago de los derechos por los servicios que presta el Departamento de Depósitos Vehiculares, relativo a 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas), se publicó los días 19, 20, 21, 22 y 26 de septiembre de 2022, de los que tomó constancia el 27 de septiembre de 2022.

SEXTO.- Que con fecha 3 de octubre de 2022 la Tesorería Municipal, llevó a cabo la Subasta Pública en Primera Almoneda de un lote de 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas), sin que se haya presentado ningún acreedor, por lo que acordó convocar a una segunda almoneda, tal y como costa en el acta correspondiente.

SÉPTIMO.- Que con fecha 7 de octubre de 2022, la Tesorería Municipal, emitió la Convocatoria en Segunda Almoneda relativa a 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas), misma que fue publicada en un lugar visible de las oficinas de la Oficialía Mayor y Depósito Vehicular 11 del Departamento de Depósitos Vehiculares los días 11, 12, 13, 14 y 17 de octubre de 2022, lo que se hizo constar el 18 de octubre de 2022.

OCTAVO.- Que el 21 de octubre de 2022, se llevó a cabo en Subasta Publica en Segunda Almoneda de un lote de 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas), sin que se haya presentado ningún acreedor, tal y como costa en el acta correspondiente.

DÉCIMO.- Que en virtud de los anterior la Tesorería Municipal comunicó a la Oficialía Mayor mediante el oficio TES/RR-JUR/1752/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 que se declaró fincado el remate de 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas) a favor del Ayuntamiento de Mexicali.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y 170 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, corresponde al Ayuntamiento la autorización de la adjudicación de los 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas), para una mayor referencia se transcribe el numeral mencionado:

"ARTICULO 169.- El Ayuntamiento tendrá preferencia para adjudicarse en cualquier almoneda los bienes sacados a remate, por precio igual al de la postura o puja mayor o bien la postura legal de no existir mayores.
Cuando en un remate no existen posturas iguales o mayores que la legal y al Ayuntamiento no le convenga adjudicarse el bien. Citará nuevamente a remate hasta por dos veces más, publicando en cada ocasión, por una sola vez, las convocatorias necesarias.
Para fijar postura legal respecto de cada bien, fracción o lote de bienes, en la segunda almoneda se deducirá una cantidad equivalente al veinte por ciento de la señalada como postura legal en la primera ocasión, pero si no hubiere de llegarse a la tercera y última subasta, ésta se hará sin sujetarse a tipo alguno y los bienes se adjudicarán a quien presente la mayor postura válida, salvo la preferencia que tiene el Fisco para adjudicarse el bien rematado.

ARTICULO 170.- La adjudicación que decrete la oficina rematante, en cualquiera de los casos previstos en el artículo anterior, solo será válida si la aprueba el Ayuntamiento."

DÉCIMO SEGUNDO.- Que motivo por el cual, se solita someter a consideración del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo la autorización de adjudicación de los 1,760 (mil setecientos sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas) a favor del Ayuntamiento de Mexicali y la autorización para su enajenación a título gratuito a favor de grupos, comités, asociaciones, organismos, encargos de proporcionar apoyo social y sin de fines de lucro.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de los 1,760 (Mil Setecientos Sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas) que se declararon fincadas mediante los procedimientos de remate correspondientes.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito de los 1,760 (Mil Setecientos Sesenta) vehículos no motorizados (bicicletas) a favor de grupos, comités, asociaciones, organismos, encargados de proporcionar apoyo social y sin de fines de lucro, de acuerdo a lo señalado en los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS PARA DEFINIR EL DESTINO DE LOS VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS O DE TRACCIÓN HUMANA.

Los presentes lineamientos contienen el procedimiento que se llevará a cabo para definir el destino de los vehículos no motorizados o de tracción humana, que se encuentren en resguardo del Depósito Vehicular Municipal, simplificando el destino de los mismos, mismo que se describe a continuación:

1. **Se hará público un comunicado, el cuál contendrá la información relacionada con los vehículos no motorizados disponibles paran su enajenación a título gratuito, preferentemente a Instituciones de Beneficencia Pública o Instituciones Educativas, así como lo establece el artículo 50 fracción I, del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California y el punto 5.3.1 del inciso B) de la Norma Técnica de Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California; lo anterior sin ningún fin lucrativo o político.**

2. **Se recibirán las solicitudes de las Instituciones de Beneficencia Pública o Instituciones Educativas para su debido análisis.**

3. **Serán autorizadas las solicitudes de aquellas Instituciones de Beneficencia Pública que se encuentren debidamente constituidas; en el caso de las Instituciones Educativas deberá verificarse la información ante la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California.**

4. **Una vez aprobada la solicitud, será citado el representante de dicha Institución, en las instalaciones del Depósito Vehicular Municipal para que sea entregada mediante un acta, la cantidad de vehículos no motorizados que hayan sido autorizados.**

5. **En el caso de los vehículos no motorizados que no sean solicitados para una enajenación a título gratuito, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracciones II y III del Reglamento de Bienes del Patrimonio Municipal de Mexicali, Baja California y el punto 5.3.2 y 5.3.3 del inciso B) de la Norma Técnica de Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California.**

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

CUARTO: A los tres meses de ser aprobados los anteriores Puntos de Acuerdo la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, realizará un informe a la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio, del estado en el que se encuentra la ejecución de los Puntos de Acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de agosto de 2023.

REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO
Secretaria de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio

REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
Vocal

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
Vocal

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
Vocal

REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 04/23 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.